

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Ref. Ejecutivo Singular I Rad. 11001400305320210041000

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda ejecutiva con título quirografario promovida por Scotiabank Colpatria S. A. contra Sixto Romero Ordoñez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane en los siguientes términos:

- 1. Adjuntar poder conferido en debida actora, con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. Adjuntar el título ejecutivo del cobro de “otros sumas adeudadas”, lo anterior por cuanto en virtud que el título ejecutivo es un Pagare, los valores que se ejecutan deben corresponder a obligaciones claras y expresas.*

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>16</u> Junio - 2021</p> <p style="text-align: center;">Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
--